



UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT
LICENCIADA POR SUNEDU

POLÍTICA

DE ATENCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE



UMCH-PO-002 - V.02



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

RESOLUCIÓN N° 006-2023-AGA/UMCH

Santiago de Surco, 16 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

Visto:

Las Políticas de gestión de las unidades académicas y administrativas de la Universidad Marcelino Champagnat; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Marcelino Champagnat creada por Ley N° 25180, es persona jurídica de derecho privado, promovida y organizada por la Congregación de Hermanos Maristas del Perú, adecuada al régimen del Decreto Legislativo N° 882, mediante Resolución N° 381-2011-CONAFU, y a las normas de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y licenciada por la SUNEDU, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041-2017-SUNEDU/CD;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 37°, numeral 37.1 del Estatuto de la Universidad, es atribución de la Asamblea General de Asociados la aprobación de las políticas de desarrollo institucional;

Que, doce políticas requieren de un procedimiento de actualización, adecuándose a la normativa vigente y al plan estratégico 2023-2026 y la aprobación de la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat;

Que, la Asamblea General de Asociados, reunida en sesión ordinaria el día 15 de mayo de 2023, visto la propuesta de actualización de cada una de las políticas aprobadas y vigentes, acordaron actualizar las doce políticas de las unidades académicas y administrativas, cuya relación figura en la parte resolutive de la presente resolución y aprobar la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat;

Estando a lo acordado; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° ACTUALIZAR doce políticas de la Universidad Marcelino Champagnat, de acuerdo a la siguiente relación:

1. Política y Objetivos de Calidad
2. Política de responsabilidad social universitaria
3. Política de Protección del Niño, Niña y Adolescente
4. Política sobre personas con discapacidad
5. Política de Investigación
6. Política de desarrollo docente
7. Política de mediación e inserción laboral
8. Política de Legajos de Personal
9. Política de descripción de puestos
10. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
11. Política de internacionalización
12. Política de Calidad Medio ambiental

Artículo 2° APROBAR la Política de evaluación del personal administrativo de la Universidad Marcelino Champagnat, que consta de tres puntos: Objetivo principal, Alcance y Política.

Regístrese y comuníquese.



PABLO GONZÁLEZ FRANCO
Presidente



ALDINO CÉSAR SERINA SERINA
Secretario



POLITICA DE ATENCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

UMCH-PO-002

V.02

Página 1 de 2

**Resolución N° 006-2023-AGA/UMCH
16/05/2023**



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de vigencia	Descripción del cambio
1	24/12/2017	Creación del documento.
2	15/05/2023	Modificación de acuerdo a objetivos institucionales.

COPIA CONTROLADA

Elaborado por: <i>Comisión designada</i>	Revisado por: <i>Rector</i> Nicanor Marcial Colonia Valenzuela	Aprobado por: <i>Asamblea General de Asociados</i> <i>Presidente</i> Pablo González Franco
Fecha: 11 de mayo 2023	Fecha: 12 de mayo 2023	Fecha: 15 de mayo 2023
Firma: 	Firma: 	Firma: 



POLÍTICA DE ATENCIÓN DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

La Universidad Marcelino Champagnat, como institución de educación superior cuenta entre sus estudiantes con menores de edad quienes inician estudios en nuestra institución y requieren un tratamiento adecuado. Del mismo modo, por sus acciones de investigación, proyección social o prácticas pre profesionales se relaciona con niños, niñas y adolescentes de los centros educativos o instituciones afines.

Reconociendo el valor único e inalienable de la persona humana, atendiendo a su carisma originario, a las llamadas de la Institución Marista y a los requerimientos de la sociedad actual, la Universidad se compromete a:

- Crear un ambiente universitario saludable, de respeto, diálogo y adecuada preocupación por la integridad de las personas, especialmente de los adolescentes que estudian en nuestra Casa de estudios;
- Implementar los procedimientos y protocolos que ayuden a prevenir posibles casos de maltrato y abuso, facilitar la tarea de resolución de los mismos, y apoyar en la restauración de las personas afectadas;
- Organizar y desarrollar programas y actividades que promuevan la salvaguardia y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes;
- Cumplir las leyes de protección de la infancia del Perú y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN, 1989),
- Alentar, dentro y fuera de su sede, la promoción de medidas de sensibilización y prevención contra el abuso sexual y otros tipos de abuso y cooperar con otras instituciones orientadas al mismo fin.
- Respetar la integridad y confidencialidad de los datos personales de los menores de edad participantes en actividades de investigación, proyección social o práctica pre profesionales contando siempre con la autorización de los padres de familia.